**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION CON LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, COMO ACCION TENDIENTE A LA CONSERVACION AMBIENTAL**

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA RESPONSABLE** | SECRETARIA DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL |
| **FECHA ELABORACIÓN** | SEPTIEMBRE DE 2023 |
| **PRESUPUESTO ESTIMADO** | $ 30.000.000 |

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**.

Numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

***ANTECEDENTE NORMATIVO***

La constitución política explica los fines del estado colombiano, y los sintetiza en el artículo 2 así: " servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como organismo rector de la gestión del medio ambiente es la entidad atribuida de competencia para la formulación de la política nacional de gestión sostenible de la calidad ambiental y la toma de medidas necesarias para la protección del ambiente sano, el desarrollo económico, social, cultural de sus comunidades y la salubridad de la población

En este sentido, la alcaldía municipal de Pradera, por medio de la secretaría de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, hace necesario garantizar la protección de la calidad ambiental para ofrecerle a la población un entorno agradable a partir de acciones de conservación y de esta manera poder dar cumplimiento a metas establecidas en su plan de desarrollo, en la vigencia 2023.

El marco legal establecido para el desarrollo del presente documento está determinado por:

De carácter general

- Constitución política de Colombia
- Ley 99 de 1993 ley general ambiental de Colombia

- ***SITUACIÓN ACTUAL***

La contaminación ambiental es una problemática que se está viviendo en el municipio de Pradera la cual afecta la comunidad en general, desafortunadamente la contaminación empieza desde nuestros hogares, Cabe resaltar que la problemática ambiental no solo es ocasionada por desechos, si no también es causada por otros factores que influyen directa e indirectamente que en ocasiones puede llegar a ser tan o más perjudicial que los desechos. La falta de conciencia y sentido de pertenencia por el medio ambiente por parte de la sociedad ya que esta es responsable de la problemática ambiental, por la cual se está pasando.

La contaminación ambiental es una problemática que se está viviendo en el municipio de Pradera la cual afecta la comunidad en general, desafortunadamente por la contaminación por el mal manejo de las caballerizas donde guardan los animales de los vehículos de tracción animal, las cuales se encuentran ubicadas dentro del sector urbano del municipio, al igual que el mal manejo que se le está dando a los residuos sólidos que ellos transportan; debido a la falta de conciencia y sentido de pertenencia por el medio ambiente por parte de los propietarios de estos vehículos de tracción animal como responsable de esta problemática ambiental

- ***ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN***

Se hacen necesarias acciones para generar conciencia en la conservación ambiental mediante la realización de acciones tendientes a la conservación ambiental como son campañas de sensibilización, dirigidas a los propietarios de vehículos de tracción animal del municipio de Pradera, con el fin de crear conciencia ciudadana y sentido de pertenencia respecto al cuidado y protección de la calidad ambiental, en lo relacionado a él buen manejo ambiental de sus caballerizas y el manejo de los residuos sólidos transportados por ellos, para de esta forma garantizar en el presente y en el futuro a la comunidad del municipio de Pradera disfrutar de un ambiente sano. Caracterizando dichos propietarios de vehículos de tracción animal con el fin de municipio de Pradera

- ***IMPACTO Y/O BENEFICIO***
  - La administración municipal al realizar acciones tendientes a la sensibilización destinadas a la

| |
|---|
| conservación y protección del medio ambiente, busca beneficiar a la población en general, pues el objetivo final será garantizar una mejor calidad ambiental, por tanto el costo económico de las campañas de sensibilización se revertirá en un beneficio social de gran impacto para nuestro municipio. |

| **DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR**<br>Numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015 | |
|---|---|
| **OBJETO A CONTRATAR** | *PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION CON LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, COMO ACCION TENDIENTE A LA CONSERVACION AMBIENTAL*<br><br>**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**<br>***GENERALES:***<br>1) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.<br>2) Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios previos, en la invitación, la propuesta presentada y las cláusulas del contrato.<br>3) Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor y/o interventor.<br>4) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor y/o interventor del contrato.<br>5) Seguir las indicaciones que el supervisor y/o interventor del contrato realice por escrito.<br>6) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.<br>7) Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el contrato<br>8) Presentar los certificados de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente, sobre el personal que utilice para la ejecución del contrato quien, además, no tendrá vínculo laboral alguno con el Municipio.<br>9) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas |

| | |
|---|---|
| | de cobro.<br>10) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.<br>11) En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.<br>12) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor y/o interventor.<br><br>***ESPECÍFICAS:***<br><br>1. convocatoria por diferentes medios de comunicación, para campaña de sensibilización con los propietarios de vehículos de tracción animal en el municipio de pradera, como acción tendiente a la conservación ambiental.<br><br>2. Caracterización y valoración del estado de los vehículos de tracción animal con fin de determinar censo.<br><br>3. Identificación de los vehículos de tracción animal.<br><br>4. Campaña de sensibilización con los propietarios de vehículos de tracción animal, como acción tendiente a la conservación ambiental. |

**CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS**
Numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

| ITEM | ACTIVIDAD | UNID | |
|---|---|---|---|
| 1 | convocatoria por diferentes medios de comunicación, para campaña de sensibilización con los propietarios de vehículos de tracción animal en el municipio de pradera, como acción tendiente a la conservación ambiental. | *gl* | *1* |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 2 | Caracterización y valoración del estado de los vehículos de tracción animal con fin de determinar censo. | *gl* | *1* |
| 3 | Identificación de los vehículos de tracción animal. | *gl* | *1* |
| 4 | Campaña de sensibilización con los propietarios de vehículos de tracción animal, como acción tendiente a la conservación ambiental. | *gl* | *1* |

## ACTIVIDADES A REALIZAR

Para efectos de la ***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑA DE SENSIBILIZACION CON LOS PROPIETARIOS DE VEHICULOS DE TRACCION ANIMAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA, COMO ACCION TENDIENTE A LA CONSERVACION AMBIENTAL*** **,** se debe tener en cuenta que el proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

- *Brindar dentro del plazo establecido por el municipio de Pradera el servicio objeto del contrato.*
- *Ejecutar el objeto contractual de una manera idónea, perito y responsable y con marcas reconocidas en el mercado.*
- *El contratista será responsable del cumplimiento de todas las disposiciones oficiales, bien sean estatales, autonómicas, provinciales o municipales, relacionadas con la ejecución de las obras.*
- *Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan afectar el objeto contractual.*
- *Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.*
- *Estar al día en los pagos de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal y aportar para la suscripción de las respectivas actas parciales, copia de los formularios o autoliquidaciones de dichos pagos.*
- *Informar al supervisor sobre las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas.*
- *Las demás que se deriven del objeto contractual.*

El servicio debe contratarse con una persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la propiedad y experiencia verificable.

**Experiencia:** Para el presente proceso contractual, el proponente debe acreditar la siguiente experiencia: Mínimo de cuatro contratos y/o certificaciones de contratos con actividades relacionadas a la realización de campañas para la conservación y protección

<table>
<tr><td colspan="2">del medio ambiente y/o sensibilización educativa.<br><br>La experiencia será probada con la presentación de los siguientes documentos: Certificaciones, copia de contratos, copia de actas y documentos idóneos en los que se acredita la experiencia solicitada</td></tr>
<tr><td colspan="2">VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO<br>Numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO</td><td>Presupuesto oficial estimado de ES DE TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000) en el cual se encuentra incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y los descuentos nacionales y municipales, los cuales afectarán el rubro presupuestal No. . 2.3.2.02.02.008.3202044.83990.09.00.85 DESARROLLO DE ACCIONES TENIENTES A LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA”, del presupuesto De gastos y apropiaciones de la vigencia fiscal 2023</td></tr>
<tr><td>DOCUMENTOS SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.</td><td>El valor de la presente contratación se hace atendiendo el histórico de la contratación en actividades relacionadas de los años anteriores en el municipio de Pradera Valle.</td></tr>
<tr><td colspan="2">PLAZO DE EJECUCIÓN<br>Numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015</td></tr>
<tr><td colspan="2">El plazo de ejecución se ha estimado de un (01) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, se dará inicio una vez se cuente con la correspondiente acta, y se haya cumplido con los requerimientos y legalización del contrato.</td></tr>
<tr><td colspan="2">FUNDAMENTOS JURIDICOS<br>Numeral 3 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015<br>ARTICULO: 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía</td></tr>
<tr><td>FORMA DE PAGO</td><td>El contrato que se suscriba será cancelado así:<br>(Señalar las casillas correspondientes)
<table>
<tr><td></td><td>Mediante pagos parciales mensuales según ejecución.</td></tr>
<tr><td>x</td><td>Pago único contra entrega</td></tr>
<tr><td></td><td>Pagos parciales según ejecución.</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago anticipo del _____% y saldos mediante pagos parciales.</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | Todo pago que autorice la supervisión designada por el Municipio, debe darse previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato, y su aceptación a entera satisfacción por parte de la supervisión<br><br>No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.<br><br>Para tramitar cualquiera de los pagos, el contratista deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales), además de Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente. |
| **SUPERVISIÓN** | El municipio ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la SECRETARIA DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el contratista. |

**RUBRO PRESUPUESTAL**

Numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto reglamentario 1082 de 2015

DISPONIBILIDAD No 847

RUBRO: 2.3.2.02.02.008.3202044.83990.09.00.85

NOMBRE: DESARROLLO DE ACCIONES TENIENTES A LA CONSERVACIÓN AMBIENTAL EN EL MUNICIPIO DE PRADERA VALLE DEL CAUCA”,

**GARANTÍAS DEL CONTRATO**

Por tratarse de contratación inferior al 10% de la menor cuantía no es exigible la constitución de garantías, además atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, no se considera necesario exigir mecanismos de cobertura de riesgos.

Tal como lo sustenta el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015, al igual que la no

| | |
|---|---|
| exigir garantía de seriedad de la oferta, por cuanto el artículo, en el literal e), numeral 1° del artículo 8° de la ley 80 de 1993, establece que el proponente que se abstuviere de suscribir el respectivo contrato, quedará inhabilitado para contratar con el estado por un término de cinco (5) años. Lo cual, es garantía suficiente para los eventuales incumplimientos frente a las ofertas presentadas. | |
| **DEPENDENCIA QUE ELABORO LOS ESTUDIOS PREVIOS.**<br><br>***FELIPE MAURICIO PASTES GUERRERO***<br>*SECRETARIA DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL* | ***APROBO***<br><br>***FELIPE MAURICIO PASTES GUERRERO***<br>*SECRETARIA DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL* |

**RIESGOS PREVISIBLES EN LA PRESENTE CONTRATACIÓN:** De acuerdo a lo establecido en el Art. 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pradera, ha estimado establecer como riesgos previsibles involucrados en la contratación para este proceso los siguientes:

| TIPO DE RIESGO | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | ESTIMACIÓN | ASIGNACIÓN |
|---|---|---|---|
| RIESGO EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA. | Los efectos económicos ocasionados por los errores cometidos por el oferente y futuro contratista en la elaboración de las propuestas. | Riesgo bajo | 100% Contratista |
| RIESGO POR DEMORA EN EL INICIO PREVISTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO | Efectos económicos derivados por la demora en los trámites para la legalización, perfeccionamiento e iniciación de la prestación del servicio. | Riesgo bajo | 100% Contratista |
| RIESGO REGULATORIO | Imposición de nuevos trámites y permisos.<br>Variación de tasas, fletes o tarifas. | Riesgo bajo | 100% Contratista |
| RIESGO GEOLÓGICO, AMBIENTAL Y GEOGRÁFICO. | Existencia de condiciones climáticas, ambientales o geográficas previsibles que genera retraso,<br>Dificultad imposibilidad de ejecutar el contrato | Riesgo bajo | 100% Contratista |

| | | | |
|---|---|---|---|
| CONDICIONES DE ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD | Deterioro de las condiciones de seguridad y orden público que impidan la ejecución del contrato, por los días calendario escolar en forma interrumpida.<br>Disturbios civiles vandalismo que impidan la ejecución del contrato.<br>Interrupción de la ejecución del | Riesgo alto | |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | proyecto por el secuestro de las personas que realizan las actividades del proyecto. Interrupción de las actividades por acciones civiles o problemas de orden social | | 100% Contratista |
| ACTOS DE LAS ENTIDADES ADMINISTRATIVAS SOCIALES | Actos de entidades administrativas (diferentes al Municipio de Pradera Valle) que generan inoportunidad en el cumplimiento del contrato. Los efectos económicos derivados de cualquier reclamación en razón a la prestación del servicio; así como parálisis del mismo por efectos ocasionados por el no pago de las obligaciones en materia de salarios, seguridad social integral y parafiscales | Riesgo bajo | 100% Contratista |
| RIESGO RELACIONADO CON EL PERSONAL DEL CONTRATISTA | Falta de idoneidad del personal | Riesgo bajo | 100% Contratista |
| RIESGO PRECONTRACTUAL | No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista | Riesgo bajo | 100% Contratista |
| RIESGO DE OPERACIÓN | Mayores costos de operación y mantenimiento de los proyectados y mayores costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista | Riesgo bajo | 100% Contratista |
| CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS | Ocurre en los eventos climáticos extremos o atípicos, certificados por la autoridad competente, que superan las expectativas del ciclo hidrológico normal y que generan retrasos y sobrecostos en la ejecución de contrato. | Riesgo bajo | 100% Contratista |
| ACCIDENTES DE TRABAJO | Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena a la | Riesgo bajo | 100% Contratista |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | prestación del servicio, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral. | | |
| RIESGO SOBERANO | Comprende los eventos productos de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto. | Riesgo bajo | 100% Contratista |
| RIESGO DE FUERZA MAYOR ASEGURABLE: | Ocurrencia de un desastre natural y los resultados en costo en caso de evento | Riesgo bajo | 100% Contratista |

***FELIPE MAURICIO PASTES GUERRERO***
*Secretario Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial*